

# BOLSA

Cotización Oficial del 19 de Mayo de 1910.

| Último cambio anterior. |       |  | VALORES DEL ESTADO                       |  | Cambios de hoy.      | Último cambio anterior. |        | VALORES DE SOCIEDADES                                    |          | Valor nominal de cada título. | Desembolzado. | CAMBIOS DE HOY |  |
|-------------------------|-------|--|--|--|----------------------|-------------------------|--------|--|----------|-------------------------------|---------------|----------------|--|
| FECHA                   | 0/0   |  | 4 POR 100 PERPETUO                       |  | 0/0                  | FECHA                   | 0/0    | ACCIONES   | Pesetas. | 0/0                           | 0/0           |                |  |
| 18-5-910                | 86,80 |  | Al contado.                              |  |                      | 18-5-910                | 460,00 | Banco de España.....                                     | 500      |                               | 461           |                |  |
| 18-5-910                | 86,90 |  | Serie F, de 50.000 pesetas nominales.... |  | 86,80                | 17-5-910                | 298,00 | Banco Hipotecario de España..                            | 500      | 40                            | 298           |                |  |
| 18-5-910                | 87,05 |  | > E, de 25.000 > > > .....               |  | 86,85                | 17-5-910                | 381,50 | Compañía Arrend. <sup>a</sup> de Tabacos.                | 500      |                               | 380           |                |  |
| 18-5-910                | 87,90 |  | > D, de 12.500 > > > .....               |  | 87,00, 86,95 y 87,00 | 18-5-910                | 331,00 | Unión Española de Explosivos.                            | 100      |                               | 331           |                |  |
| 18-5-910                | 87,90 |  | > C, de 5.000 > > > .....                |  | 87,90 y 95           | 14-5-910                | 108,00 | Banco de Castilla.....                                   | 250      |                               |               |                |  |
| 18-5-910                | 87,90 |  | > B, de 2.500 > > > .....                |  | 87,90 y 95           | 17-5-910                | 152,50 | Banco Hispano Americano.....                             | 500      | 40                            | 152,50        |                |  |
| 18-5-910                | 87,95 |  | > A, de 500 > > > .....                  |  | 87,90 y 95           | 18-5-910                | 138,00 | Banco Español de Crédito.....                            | 250      |                               |               |                |  |
| 17-5-910                | 87,90 |  | > H, de 200 > > > .....                  |  |                      | 18-5-910                | 72,00  | Sociedad Gral. Azuc. <sup>a</sup> España. Preferentes.   | 500      |                               | 73,00 y 73,50 |                |  |
| 17-5-910                | 87,90 |  | > G, de 100 > > > .....                  |  |                      | 18-5-910                | 19,50  | > > > > Ordinarias.                                      | 500      |                               | 20,00 y 21,00 |                |  |
| 18-5-910                | 87,95 |  | En diferentes series.....                |  | 87,90 y 95           | 18-5-910                | 290,00 | Altos Hornos de Vizcaya.....                             | 500      |                               | 230           |                |  |
|                         |       |  | > E, de 25.000 > > > .....               |  |                      | 31-7-909                | 99,50  | C. <sup>a</sup> Gral. Mad. <sup>a</sup> de Electricidad. | 100      |                               |               |                |  |
|                         |       |  | > D, de 12.500 > > > .....               |  |                      | 12-3-910                | 81,00  | Sociedad de Chamberí.....                                | 500      |                               |               |                |  |
|                         |       |  | > C, de 5.000 > > > .....                |  |                      | 30-4-910                | 53,00  | Mediodía de Madrid.....                                  | 500      |                               |               |                |  |
|                         |       |  | > B, de 2.500 > > > .....                |  |                      | 12-5-910                | 98,00  | Ferrocarriles M. Z. A.....                               | 475      |                               |               |                |  |
|                         |       |  | > A, de 500 > > > .....                  |  |                      | 17-5-910                | 69,05  | Idem Norte de España.....                                | 475      |                               |               |                |  |
|                         |       |  | En diferentes series.....                |  |                      | 18-5-910                | 583,00 | B. <sup>o</sup> Español del Río de la Plata.             |          |                               | 584 y 585     |                |  |
|                         |       |  | > E, de 25.000 > > > .....               |  |                      |                         |        | OBLIGACIONES   |          | Interés anual                 |               |                |  |
|                         |       |  | > D, de 12.500 > > > .....               |  |                      | 18-5-910                | 102,60 | Cédulas del Banco Hipotecario.                           | 500      | 0,0                           | 102,70        |                |  |
|                         |       |  | > C, de 5.000 > > > .....                |  |                      | 18-5-910                | 85,50  | Sociedad Gral. Azuc. <sup>a</sup> Española..             | 500      | 4                             | 85,50         |                |  |
|                         |       |  | > B, de 2.500 > > > .....                |  |                      | 15-10-909               | 91,00  | C. <sup>a</sup> Gral. Mad. <sup>a</sup> de Electricidad. | 500      | 5                             |               |                |  |
|                         |       |  | > A, de 500 > > > .....                  |  |                      | 10-5-909                | 89,10  | Sociedad de Chamberí.....                                | 500      | 5                             |               |                |  |
|                         |       |  | En diferentes series.....                |  |                      | 14-4-910                | 93,00  | Mediodía de Madrid.....                                  | 500      | 5                             |               |                |  |
|                         |       |  | > E, de 25.000 > > > .....               |  |                      | 12-5-910                | 100,00 | P. G., S. Z. A., Valladolid a Ariza. Serie A.            | 500      | 5                             |               |                |  |
|                         |       |  | > D, de 12.500 > > > .....               |  |                      | 10-9-909                | 93,00  | Id. M. Z. A..... > B.                                    | 500      | 4 1/2                         |               |                |  |
|                         |       |  | > C, de 5.000 > > > .....                |  |                      | 14-3-910                | 99,50  | Id. id. id. id. > C.                                     | 500      | 4                             |               |                |  |
|                         |       |  | > B, de 2.500 > > > .....                |  |                      | 27-4-910                | 85,25  | M. Norte de España. Emisión 17 Enero 1906                |          |                               |               |                |  |
|                         |       |  | > A, de 500 > > > .....                  |  |                      | 27-4-910                | 88,50  | > > > > 1. <sup>a</sup> serie.                           | 475      |                               |               |                |  |
|                         |       |  | En diferentes series.....                |  |                      | 27-4-910                | 83,50  | > > > > 2. <sup>a</sup> >                                | 475      | 3                             |               |                |  |
|                         |       |  | > E, de 25.000 > > > .....               |  |                      | 27-4-910                | 82,50  | > > > > 3. <sup>a</sup> >                                | 475      | 3                             |               |                |  |
|                         |       |  | > D, de 12.500 > > > .....               |  |                      | 27-4-910                | 76,75  | > > > > 4. <sup>a</sup> >                                | 475      | 3                             |               |                |  |
|                         |       |  | > C, de 5.000 > > > .....                |  |                      |                         |        | > > > > 5. <sup>a</sup> >                                | 500      | 3                             |               |                |  |
|                         |       |  | > B, de 2.500 > > > .....                |  |                      | 21-2-910                | 80,00  | AYUNTAMIENTO DE MADRID                                   |          |                               |               |                |  |
|                         |       |  | > A, de 500 > > > .....                  |  |                      | 18-5-910                | 81,50  | Sisas.....   | 250      | 6                             |               |                |  |
|                         |       |  | En diferentes series.....                |  |                      | 21-1-910                | 82,60  | Obligaciones.....  | 100      | 3                             |               |                |  |
|                         |       |  | > E, de 25.000 > > > .....               |  |                      | 18-5-910                | 92,00  | Idem de Erlanger.....                                    | 500      | 4                             |               |                |  |
|                         |       |  | > D, de 12.500 > > > .....               |  |                      | 18-5-910                | 100,25 | Idem por resúltas.....                                   | 500      | 4                             | 92,25         |                |  |
|                         |       |  | > C, de 5.000 > > > .....                |  |                      | 14-4-910                | 99,00  | Id. para pago de expropiaciones en el interior           | 500      | 5                             | 100,25        |                |  |
|                         |       |  | > B, de 2.500 > > > .....                |  |                      |                         |        | Cédulas para id. de id. en el extranjero. ...            | 500      | 4 1/2                         |               |                |  |
|                         |       |  | > A, de 500 > > > .....                  |  |                      |                         |        | Diputación provincial de Madrid.                         |          |                               |               |                |  |
|                         |       |  | En diferentes series.....                |  |                      | 7-5-910                 | 102,00 | Obligaciones.....  |          | 6                             |               |                |  |

## PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS

|   |         |
|---|---------|
| 4 por 100 perpetuo al contado.....      | 403.200 |
| Idem, fr. corriente.....                | 300.000 |
| Idem, fin próximo.....                  | 300.000 |
| Carpetas de 4 por 100 amortizable.....  | 87.500  |
| 5 por 100 amortizable.....              | 316.500 |
| Acciones del Banco de España.....       | 4.000   |
| Idem del Banco Hipotecario.....         | 25.000  |
| Idem de la Arrendataria de Tabacos..... | 13.000  |
| Azucareras.—Preferentes.....            | 62.000  |
| Idem ordinarias.....                    | 27.000  |
| Cédulas del Banco Hipotecario.....      | 23.000  |

## CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO

### FRANCOS NEGOCIADOS

|                               |         |
|-------------------------------|---------|
| Paris, á la vista, total..... | 600.000 |
| Cambio medio.....             |         |

### LIBRAS ESTERLINAS NEGOCIADAS

|                                 |        |
|---------------------------------|--------|
| Londres, á la vista, total..... | 20.000 |
| Cambio medio.....               | 27,085 |

# INSTITUTO CENTRAL METEOROLOGICO

Observaciones meteorológicas de España y del Extranjero.—Jueves 19 de Mayo de 1910.

| ESTACIONES            | Fracción atmosférica al nivel del mar... | Temperatura. | Humedad. | VIENTO     |                  | ESTADO del cielo. | ESTADO del mar. | En las 24 horas. |                    |      | ESTACIONES          | Fracción atmosférica al nivel del mar... | Temperatura. | Humedad. | VIENTO     |                  | ESTADO del cielo. | ESTADO del mar. | En las 24 horas. |                    |      |
|-----------------------|--|--------------|----------|------------|------------------|-------------------|-----------------|------------------|--------------------|------|---------------------|--|--------------|----------|------------|------------------|-------------------|-----------------|------------------|--------------------|------|
|                       |  |              |          | Dirección. | Fuerza en U.N.O. |                   |                 | Lluvia en U.N.O. | Temperatura extra. |      |                     |  |              |          | Dirección. | Fuerza en U.N.O. |                   |                 | Lluvia en U.N.O. | Temperatura extra. |      |
|                       |  |              |          |            |                  |                   |                 |                  | Máx.               | Mín. |                     |  |              |          |            |                  |                   |                 |                  | Máx.               | Mín. |
| Valencia..... (8h)    | 752.6                                    | 12.2         | 85       | SE.....    | 1                | Despejado...      | Marojada.       | 9                | 16.7               | 11.1 | Málaga..... (8h)    | 754.9                                    | 16.0         | 80       | E.....     | 4                | Lluvia.....       | Marojada.       | 2                | 13                 | 9    |
| Olea Mez..... (7h)    | 753.6                                    | 12.0         | 83       | WSW...     | 5                | Cubierto....      | Rizada....      | 5                | 17                 | 9    | Melilla..... (9h)   | 756.0                                    | 20.0         | 92       | N.....     | 4                | Cubierto....      | Rizada....      | 1                | 15                 | 15   |
| Saint Mathieu.. (7h)  | 753.1                                    | 12.0         | 88       | NW....     | 1                | C. despejado.     | Llana.....      | 1                | 21                 | 10   | Jaén..... (9h)      | 754.7                                    | 12.8         | 72       | WNW...     | 3                | Nuboso.....       |                 | 2                | 17                 | 8    |
| Isla de Aix..... (7h) | 751.3                                    | 15.2         | 93       | NW....     | 3                | Cubierto....      | Calma....       | 2                | 19                 | 6    | Granada..... (9h)   | 755.0                                    | 10.0         | 99       | SW....     | 4                | Cubierto....      |                 | 2                | 12                 | 8    |
| Biarritz..... (7h)    | 752.9                                    | 14.2         | 86       | SSE....    | 4                | Nuboso.....       | Llana.....      | 6                | 18                 | 8    | Almería..... (9h)   | 751.3                                    | 18.0         | 89       | SW....     | 5                | Lluvia.....       | Picada....      | 4                | 21                 | 13   |
| Perpiñán..... (7h)    | 751.9                                    | 13.7         | 71       | W.....     | 2                | Lluvia.....       |                 | 13               | 18.0               | 10   | Murcia..... (9h)    | 753.7                                    | 18.8         | 87       | SE....     | 1                | Idem.....         |                 | 4                | 21                 | 12   |
| Cabo Sició..... (7h)  | 751.8                                    | 16.2         | 97       | W.....     | 5                | Nuboso.....       | Marojada.       |                  | 16                 | 6    | Alicante..... (9h)  | 753.6                                    | 19.4         | 74       | NNE....    | 0                | Idem.....         |                 | 4                | 20                 | 13   |
| Niza..... (7h)        | 754.4                                    | 22.2         | 85       | E.....     | 3                | Idem.....         | Rizada....      |                  | 16                 | 7    | Valencia..... (9h)  | 753.9                                    | 16.4         | 74       | W.....     | 0                | C. cubierto..     |                 | 5                | 19                 | 10   |
| Clermont..... (7h)    | 754.0                                    | 11.6         | 82       | WNW...     | 4                | Cubierto....      |                 | 12               | 21.6               | 9.0  | Albacete..... (9h)  | 754.3                                    | 10.7         | 65       | S.....     | 1                | Cubierto....      |                 | 9                | 20                 | 6    |
| Pasia..... (7h)       | 754.1                                    | 14.5         | 91       | SSW....    | 2                | Idem.....         |                 | 4                | 25.2               | 12.6 | Ciudad Real.. (9h)  | 754.8                                    | 11.3         | 74       | S.....     | 1                | Idem.....         |                 | 4                | 12                 | 6    |
| San Sebastián.. (9h)  | 751.4                                    | 18.0         | 41       | E.....     | 3                | C. despejado.     | Llana.....      | 3                | 19                 | 8    | Toledo..... (9h)    | 754.7                                    | 12.8         | 61       | W.....     | 2                | Idem.....         |                 | 3                | 13                 | 7    |
| Bilbao..... (9h)      | 757.3                                    | 18.8         | 69       | W.....     | 6                | C. despejado.     |                 | 1                | 22                 | 6    | Ouena..... (9h)     | 754.0                                    | 9.8          | 71       | SW....     | 1                | C. cubierto..     |                 | 18               | 13.9               | 3    |
| Bantander..... (8h)   | 748.8                                    | 16.5         | 63       | SW....     | 5                | Lluvia.....       | Rizada....      |                  |                    |      | Madrid..... (9h)    | 753.0                                    | 9.3          | 87       | W....      | 1                | Cubierto....      |                 | 2                | 15.9               | 6.8  |
| Oviedo..... (9h)      | 747.8                                    | 6.6          | 60       | W.....     | 0                | Idem.....         |                 |                  | 17                 | 4    | El Escorial... (9h) | 756.6                                    | 7.4          | 89       | SW....     | 1                | C. cubierto..     |                 | 1                | 7                  | 5    |
| Aviña..... (8h)       | 748.8                                    |              |          | N.....     | 2                | Despejado....     | Llana.....      |                  |                    |      | Segovia..... (9h)   | 753.2                                    | 9.0          | 73       | S.....     | 4                | Cubierto....      |                 | 2                | 12                 | 4    |
| Yves..... (8h)        | 756.2                                    | 12.0         | 85       | NNW...     | 4                | C. despejado.     | Marojada.       |                  |                    |      | Avila..... (9h)     | 753.0                                    | 9.0          | 60       | W....      | 0                | Lluvia.....       |                 | 11               | 4                  | 4    |
| Coruña..... (7h)      | 756.2                                    | 11.6         | 86       | SW....     | 4                | Nuboso.....       | Rizada....      |                  | 14                 | 7    | Guadalajara.. (9h)  | 754.1                                    | 8.6          | 77       | SSW...     | 0                | Cubierto....      |                 | 11               | 6                  | 4    |
| Kinzisterre... (8h)   | 757.5                                    | 21.6         | 80       | SW....     | 6                | C. cubierto..     | Idem.....       |                  | 16                 | 6    | Soria..... (9h)     | 754.0                                    | 11.4         | 80       | S.....     | 0                | Idem.....         |                 | 8                | 13.9               | 5.4  |
| Sanctiago..... (9h)   | 755.5                                    | 14.3         | 73       | N.....     | 3                | Cubierto....      |                 |                  | 1                  | 20   | Huesca..... (9h)    | 754.0                                    | 14.4         | 72       | E.....     | 1                | C. cubierto..     |                 | 3                | 18                 | 5    |
| Portovedra.... (9h)   | 755.6                                    | 14.0         | 64       | NNW...     | 3                | C. cubierto..     |                 |                  | 2                  | 19   | Zaragoza..... (9h)  | 754.3                                    | 13.4         | 77       | SSE...     | 1                | Cubierto....      |                 | 3                | 18                 | 2    |
| Vigo..... (9h)        |  |              |          |            |                  |                   |                 |                  |                    |      | Teruel..... (9h)    | 755.7                                    | 13.6         | 64       | S.....     | 2                | Idem.....         |                 | 4                | 16                 | 2    |
| Orense..... (9h)      | 751.0                                    | 18.6         | 53       | S.....     | 1                | Nuboso.....       |                 |                  | 2                  | 19   | Tortosa..... (9h)   | 756.5                                    | 12.8         | 92       | Calma.     | 3                | Nuboso.....       |                 | 75               | 17                 | 9    |
| León..... (9h)        | 754.9                                    | 8.4          | 85       | SW....     | 2                | C. cubierto..     |                 | 2.5              | 12                 | 2    | Barcelona..... (9h) | 756.0                                    | 14.3         | 93       | ESE...     | 0                | Idem.....         | Marojada.       | 8                | 19                 | 11   |
| Burgos..... (9h)      | 743.7                                    | 11.9         | 71       | W.....     | 3                | Nuboso.....       |                 | 2                | 8                  | 1    | Madrid..... (9h)    | 757.8                                    | 19.6         | 65       | NE....     | 4                | C. despejado.     |                 | 3                | 22                 | 12   |
| Vadadellá..... (9h)   | 752.4                                    | 15.4         | 59       | N.....     | 1                | C. despejado.     |                 |                  | 15                 | 2    | Palma..... (9h)     | 754.9                                    | 15.6         | 87       | NE....     | 1                | Lluvia.....       | Llana.....      | 24               | 16                 | 12   |
| Salamanca..... (9h)   | 756.5                                    | 9.2          | 76       | SW....     | 3                | C. cubierto..     |                 | 3                | 21                 | 2    | Orán..... (7h)      | 753.5                                    | 14.0         |          | N.....     | 1                | C. cubierto..     |                 |                  |                    |      |
| Zamora..... (9h)      | 757.6                                    | 8.5          | 74       | NE....     | 2                | Despejado....     |                 |                  | 21                 | 3    | Argel..... (7h)     | 757.7                                    | 14.5         |          | NW...      | 2                | Lluvia.....       |                 |                  |                    |      |
| Operto..... (9h)      | 753.7                                    | 9.0          | 85       | NE....     | 2                | C. cubierto..     |                 | 7                | 21                 | 8    | Túnez..... (7h)     | 7  |              |          |            |                  |                   |                 |                  |                    |      |
| Lisboa..... (8h)      | 754.5                                    | 11.3         | 45       | S.....     | 3                | Idem.....         | Rizada....      | 24               | 19                 | 10   | Sfaks..... (7h)     | 7  |              |          |            |                  |                   |                 |                  |                    |      |
| Lagos..... (8h)       | 751.2                                    | 13.8         | 28       | ENE...     | 3                | Cubierto....      |                 | 9                | 20                 | 9    | Liorna..... (7h)    | 756.2                                    | 18.2         | 75       | Calma.     | 3                | Despejado....     |                 |                  |                    |      |
| Funchal..... (8h)     | 750.3                                    | 13.4         | 76       | NNE...     | 3                | C. despejado.     | Picada....      |                  | 27                 | 10   | Roma..... (7h)      | 756.9                                    | 16.0         | 77       | NE....     | 0                | Idem.....         |                 |                  |                    |      |
| Ensa Delgada.. (7h)   | 758.6                                    | 17.4         | 85       | SW....     | 3                | Idem.....         | Rizada....      |                  | 17                 | 14   | Cagliari..... (7h)  | 770.0                                    | 14.9         | 92       | E.....     | 3                | Idem.....         |                 |                  |                    |      |
| Angra..... (8h)       | 753.7                                    | 15.5         | 71       | NNE...     | 4                | Idem.....         | Idem.....       |                  | 16                 | 15   | Palermo..... (7h)   | 767.0                                    | 20.2         | 62       | ENE...     | 2                | Despejado....     |                 |                  |                    |      |
| Horta..... (8h)       | 751.4                                    | 15.1         | 82       | N.....     | 1                | Nuboso.....       | Idem.....       |                  | 10                 | 16   | Bodo..... (7h)      | 761.5                                    | 5.8          |          | NE....     | 1                | Idem.....         | Llana.....      | 4                | 6                  | 4    |
| Lagana..... (9h)      | 758.3                                    | 17.0         | 85       | S.....     | 2                | Idem.....         |                 |                  | 15                 | 11   | Cristiansud... (7h) | 764.3                                    | 9.2          | 64       | SE....     | 1                | Idem.....         | Idem.....       |                  | 14                 | 7    |
| S. Cruz Tenerife (9h) | 750.5                                    | 13.9         | 52       | ESE...     | 3                | Cubierto....      | Calma....       |                  | 20                 | 17   | Riga..... (7h)      | 756.2                                    | 12.4         |          | Calma.     | 0                | C. cubierto..     |                 |                  |                    |      |
| Océres..... (9h)      | 759.5                                    | 16.4         | 70       | NE....     | 3                | C. cubierto..     |                 | 4                | 20                 | 1    | Moscú..... (7h)     | 756.3                                    | 8.1          |          | Calma.     | 0                | Despejado....     |                 |                  |                    |      |
| Badajoz..... (9h)     | 755.2                                    | 19.6         | 94       | SW....     | 4                | Cubierto....      |                 | 41               | 22                 | 4    | Nicolaiew.... (7h)  | 759.6                                    | 18.7         |          | Calma.     | 3                | Lluvia.....       |                 |                  |                    |      |
| Córdoba..... (9h)     | 752.9                                    | 16.4         | 68       | SW....     | 4                | Idem.....         |                 | 6                | 24                 | 10   | Feldkirch.... (7h)  | 758.9                                    | 18.1         |          | S.....     | 0                | C. despejado.     |                 |                  |                    |      |
| Sevilla..... (9h)     | 751.3                                    | 18.2         | 84       | Calma.     | 2                | C. cubierto..     |                 | 7                | 20                 | 9    | Orrenorvitz... (7h) | 759.5                                    | 15.1         |          | SSW...     | 0                | Idem.....         |                 |                  |                    |      |
| Huelva..... (9h)      | 752.5                                    | 17.0         | 54       | W.....     | 2                | Idem.....         |                 | 1                | 20                 | 9    | Cracovia..... (7h)  | 757.5                                    | 14.0         |          | ENE...     | 0                | Cubierto....      |                 |                  |                    |      |
| San Fernando.. (8h)   | 754.4                                    | 16.9         | 43       | N.....     | 1                | Cubierto....      | Calma....       | 1                | 23                 | 11   | Pola..... (9h)      | 758.3                                    | 15.8         |          | SSW...     | 1                | Idem.....         |                 |                  |                    |      |
| Tarifa..... (9h)      | 753.3                                    | 15.2         | 61       | NE....     | 1                | C. cubierto..     | Idem.....       | 3                |                    |      | Viena..... (7h)     | 757.4                                    | 16.6         |          | WSW..      | 2                | Nuboso.....       |                 |                  |                    |      |

Las temperaturas máximas son de la víspera.

## OBSERVATORIO DE MADRID

Observaciones meteorológicas del día 19 de Mayo de 1910.

| HORAS               | ALTURA del barómetro reducida á 0° y en milímetros. | TERMÓMETRO |             | Tensión del vapor acuoso. | Humedad relativa. | DIRECCIÓN y clase del viento. |               | ESTADO del cielo. |
|---------------------|---|------------|-------------|---------------------------|-------------------|-------------------------------|---------------|-------------------|
|                     |   | Seco       | Humedecido. |                           |                   |                               |               |                   |
| 12 de la noche..... | 696.75  | 6.8        | 6.0         | 6.6                       | 90                | SW.....                       | Brisa ligera. | Nuboso.           |
| 6 de la mañana..... | 94.22   | 8.4        | 8.0         | 7.8                       | 95                | SE.....                       | Calma.....    | Cubierto.         |
| 9 de la mañana..... | 94.15   | 9.9        | 8.5         | 7.6                       | 34                | SW.....                       | Brisa.....    | Idem.             |
| 12 del día.....     | 96.10   | 15.6       | 11.8        | 8.4                       | 64                | SW.....                       | Idem.....     | Nuboso.           |
| 3 de la tarde.....  | 95.43   | 16.6       | 11.9        | 8.0                       | 57                | SW.....                       | Idem.....     | Idem.             |
| 6 de la tarde.....  | 95.89   | 15.7       | 11.4        | 7.9                       | 60                | SSW.....                      | Idem.....     | Idem.             |
| 9 de la noche.....  | 97.63   | 10.2       | 9.4         | 8.4                       | 90                | SSW.....                      | Idem.....     | Idem.             |

  

|   |      |   |        |
|---|------|---|--------|
| Temperatura máxima del aire á la sombra.....                                      | 18.7 | Velocidad del viento en las últimas veinticuatro horas (kilómetros).....      | 317    |
| Idem mínima.....  | 5.8  | Oscilación barométrica Idem (milímetros).....                                 | 2.20   |
| Diferencia.....   | 12.9 | Altura Idem con respecto á la media anual, á las nueve horas de la noche..... | -0.27  |
| Temperatura máxima al sol, á dos metros de la tierra.....                         | 22.8 | Lluvia en las últimas veinticuatro horas (milímetros).....                    | 0.7    |
| Idem Id., dentro de una esfera de cristal.....                                    | 54.4 | Sol completamente despejado.....  | 1 h 10 |
| Diferencia.....   | 31.6 | Sol entrevelado por nubes ó vapores.....                                      | 5 h 10 |
| Temperatura máxima á cielo descubierto junto á la tierra vegetal ó laborable..... | 38.1 | Total de insolación durante el día.....                                       | 6 h 20 |
| Idem mínima Idem.....   | 4.4  |   |        |
| Diferencia.....   | 33.7 |   |        |

### SUBASTAS

#### MINISTERIO DE HACIENDA

##### Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.

Esta Dirección General ha dispuesto que el día 31 del corriente, á las doce, se verifique en el despacho principal de la misma, la subasta de amortización de la Deuda del Tesoro, procedente del personal.

La suma disponible al efecto es la de 835,27 pesetas, compuesta de 833,33 pesetas, dozava parte de la cantidad consignada en el presupuesto vigente, y de pesetas 1,94 que resultaron sobrantes en la subasta celebrada el día 30 de Abril último.

Las reglas y formalidades con que ha de celebrarse la subasta, son las siguientes:

1.ª Los que deseen tomar parte en ella depositarán en la Caja de Depósitos el 1 por 100 del valor nominal de la proposición, bien en metálico, bien en papel del Estado, al tipo de cotización del día anterior al en que se constituya el depósito, según determina la Real orden de 27 de Junio de 1882;

2.ª Las proposiciones se harán con arreglo al modelo adjunto, debiendo tener presente los interesados que, según lo dispuesto por la ley del Timbro del Estado, de 26 de Marzo de 1900, habrán de adherir á los pliegos impresos en que se extiendan las proposiciones uno de á peseta, clase 12.ª;

3.ª Se expresará en ellas en letra, tanto la cantidad nominal objeto de la proposición como el cambio á que se ofrece, por unidades y céntimos de peseta, con exclusión de todo quebrado de céntimo. También se expresará la serie y numeración de los títulos que se ofrecen;

4.ª A cada proposición acompañará necesariamente el documento que acredita haberse hecho el depósito que debe garantirla;

5.ª Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en cuyo sobre constará el nombre del presentador, acompañando la cédula personal ó exhibiéndola

en el acto de la subasta. Cada sobre contendrá una sola proposición, acompañada de su correspondiente resguardo de depósito;

6.ª La entrega de los pliegos podrá verificarse en el Negociado Central de esta Dirección General en los días 28 y 30, de diez á dos, y el 31 de diez á doce. Pasada esta hora, la entrega se hará al Director, en el acto de la subasta, antes de empezar la lectura de los pliegos;

7.ª En el día y hora señalados para la subasta, se constituirán en sesión pública los funcionarios que determina la Real orden de 13 de Abril 1881, y procederán á consignar en pliego abierto el precio máximo á que haya de adquirirse dicha deuda, sirviendo de base para fijarlo el tipo medio á que se haya cotizado en la Bolsa de Madrid, en el período transcurrido desde la última subasta; y en el caso de no haber durante el mismo cotización oficial de estos valores, se tomará dicho tipo medio del último mes en que se hubieron cotizado, según se previene en la orden del Gobierno, de 28 de Marzo de 1873. Abierta en seguida la sesión pública, y después de admitidos en un breve plazo los pliegos de proposiciones que no se hubieran presentado en el Negociado, se dará principio al acto, leyendo el anuncio de la subasta. Se abrirán los pliegos de proposiciones, dando á conocer á los concurrentes el número del resguardo del depósito, el nombre del proponente, la cantidad y el cambio de las mismas. Acto continuo se leerá el pliego que contenga el precio máximo á que, como queda expresado, se ha de adquirir la deuda de que se trata;

8.ª Serán desechadas desde luego las proposiciones que no contengan ostensiblemente los requisitos anteriormente dichos. De las que reúnan éstos se admitirán con preferencia las que por sus cambios sean más beneficiosas para el Tesoro;

9.ª En igualdad de precios, se dará preferencia á la de menores cantidades, en la inteligencia de que para este efecto se considerarán como una sola proposición todas las suscritas por un mismo interesado y á un mismo cambio;

10. Cuando se llenó la cantidad señalada por la subasta, las proposiciones

que no hayan tenido cabida quedarán desechadas. Si la última admitida hasta entonces excediese de la expresada cantidad, se reducirá á la que baste para su completa; y si hubiese en este caso dos ó más proposiciones iguales en precio y cantidad, se adjudicará la suma en cuestión por iguales partes ó por sorteo, á voluntad de los proponentes;

11. Lo mismo se verificará cuando se presenten dos ó más proposiciones iguales por la total cantidad del remate;

12. En el caso de resultar admisible alguna proposición cuyo depósito no alcanzase á cubrir el 1 por 100 en metálico de su valor nominal, se reducirá en la parte proporcional que corresponda, quedando desechada la cantidad que no guarde relación con dicho depósito;

13. Los interesados cuyas proposiciones hayan sido admitidas, deberán presentar los títulos correspondientes á las mismas dentro de los ocho días siguientes al en que se publique su adjudicación en la GACETA; teniendo presente que, de no verificarlo en este plazo, perderán los depósitos, quedando por este hecho anulada la adjudicación.

Los que hagan dicha entrega en el término expresado podrán retirar los resguardos desde luego;

14. La presentación de los títulos se efectuará en el Negociado de Recibo de documentos de la Deuda pública de estas Oficinas, con facturas duplicadas, las que al efecto se facilitarán en la portería de esta Dirección, consignándose al respaldo de los mismos el siguiente ondosó: *A la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas para su amortización por subasta.* (Fecha y Firma del proponente.)

Uno de los ejemplares de las facturas de presentación se devolverá á los interesados en el acto de verificarse ésta, á fin de que lo conserven, como resguardo, entre tanto que se hacen los llamamientos para el pago;

15. Los presentadores de proposiciones que hayan sido desechadas por defectuosas, y de las que no se admitan por estar cubierta la subasta con otras más ventajosas para el Tesoro, podrán recoger en el Negociado Central de esta Dirección los resguardos del depósito que hubieran constituido para tomar parte

en ella, desde el día siguiente al en que se publique en la GACETA el resultado de la subasta.

Madrid, 18 de Mayo de 1910.—El Director general, Cenón del Alisal.

*Modelo de proposición.*

El que suscribe se comprometo á entregar en la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas la cantidad de... pesetas nominales en..., cuyo pormenor se expresa á continuación, al cambio de... pesetas y... céntimos por 100, dentro de los ocho días siguientes al en que se inserte en la GACETA DE MADRID el resultado de la expresada subasta, con sujeción á las condiciones que compronde el anuncio publicado por la Dirección de la Deuda, en... del mes..., y al efecto incluyo el documento justificativo del depósito hecho en garantía de esta proposición.

| Número<br>de<br>títulos. | Seales. | NUMERACIÓN | Importo<br>de<br>cada serie<br>—<br>Pesetas. |
|--------------------------|---------|------------|--|
|                          |         |            |  |
| TOTAL GENERAL.           |         |            |  |

Madrid ... de ... de 19

El Interesado,  
S—

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Dirección General de Correos y Telégrafos.

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje de cuatro ruedas ó automóvil desde Logroño á Murillo de Río Leza, bajo el tipo máximo de 750 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Logroño, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título II del Reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 20 de Junio próximo, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Logroño, el día 25 de dicho mes, á las doce horas.

Madrid, 18 de Mayo de 1910.—El Director general, Sagasta.

*Modelo de proposición.*

D. F. de T., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde... á... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición, acompaño á ella, por separado, la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—478

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública á caballo, en carruaje ó automóvil, desde Logroño á Villanueva de Cameros, bajo el tipo máximo de 2.195 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Logroño y subalterna de Torrecilla de Cameros, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título II del Reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 20 de Junio próximo, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Logroño, el día 25 de dicho Junio, á las once horas.

Madrid, 18 de Mayo de 1910.—El Director general, Sagasta.

*Modelo de proposición.*

D. F. de T., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde... á... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición, acompaño á ella, por separado, la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—479

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje de cuatro ruedas ó automóvil, desde Málaga á bordo de los vapores que la transportan á Melilla y presidios menores de Africa, bajo el tipo máximo de 670 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Málaga, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título II del Reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 20 de Junio próximo, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Málaga, el día 25 de dicho Junio, á las once horas.

Madrid, 18 de Mayo de 1910.—El Director general, Sagasta.

*Modelo de proposición.*

D. F. de T., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde... á... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición, acompaño á ella, por separado, la cédula personal y la carta de pago que

acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—480

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública, á caballo ó en carruaje de dos ruedas, desde la estación de Santa Eulalia á la oficina de Checa, bajo el tipo máximo de 3.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Dirección General y Administraciones de Teruel y Guadalajara, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título II del Reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 18 de Junio próximo, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Dirección General de Correos, el día 23 del mismo mes, á las once horas.

Madrid, 18 de Mayo de 1910.—El Director general, Sagasta.

*Modelo de proposición.*

D. F. de T., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde... á... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición, acompaño á ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—475

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje de cuatro ruedas ó automóvil, desde Talavera de la Reina á Aldeanueva de Barbarroja, bajo el tipo máximo de 1.821 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en las Administraciones de Correos de Toledo, Talavera de la Reina y Alcaudete de la Yora, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título II del Reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 20 de Junio próximo, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Toledo, el día 25 del mismo mes, á las once horas.

Madrid, 18 de Mayo de 1910.—El Director general, Sagasta.

*Modelo de proposición.*

D. F. de T., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde... á... y viceversa, por el pre-

cio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición, acompaña á ella, por separado, la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—477

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje ó á caballo, desde Sahagún á Mayorga, bajo el tipo máximo de 2.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en las Administraciones de Valladolid y León y estafetas de Sahagún y Mayorga, y en la Dirección General, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título II del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 25 de Junio próximo, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Dirección General de Correos, el día 25 del mismo mes, á las once horas.

Madrid, 18 de Mayo de 1910.—El Director general, Sagasta.

#### Modelo de proposición.

D. F. de T., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde ... á ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición acompaña á ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—476

### Diputación Provincial de Barcelona.

*Empréstito de 9.000.000 de pesetas, autorizado por Real orden de 9 de Diciembre de 1905.*

Se señala el día 5 de Julio próximo, á las once de la misma, para la celebración de la subasta pública de la tercera emisión de Obligaciones del empréstito provincial de 9.000.000 de pesetas, autorizado por Real orden de 9 de Diciembre de 1905, bajo el tipo de 485 pesetas por Obligación, y con sujeción á las condiciones particulares que á continuación se insertan.

La subasta se celebrará, según los términos prevenidos en la Instrucción aprobada por Real decreto de 24 de Enero de 1905, simultáneamente en Madrid, en la Dirección General de Administración, bajo la presidencia del funcionario que designe el Excmo. señor Ministro de la Gobernación, asistido de un Auxiliar de la Sección ó Negociado correspondiente y del Notario que al efecto haya sido designado, y en Barcelona, en el palacio de la Diputación, bajo la presidencia del Excmo. señor Gobernador ó del señor Diputado de la Comisión provincial en

quien delegue, con asistencia de otro señor Diputado designado por la Diputación y del Notario que autorizará el acto.

Las proposiciones, redactadas con arreglo al modelo que al final se inserta, y extendidas en papel sellado de la clase undécima ó en papel común reintegrado con un timbre de la misma clase, deberán presentarse en la Sección correspondiente de la Dirección General de Administración, hora de las diez á las trece, y en la Sección de Hacienda de la Secretaría de la Diputación de Barcelona, todos los días laborables, de once á doce de la mañana y de cuatro á cinco de la tarde, desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en la GACETA DE MADRID, hasta el anterior, inclusive, hábil al en que ha de celebrarse la licitación, bajo sobre cerrado, en cuyo anverso deberá hallarse escrito y firmado por el licitador, lo siguiente: «Proposición para optar á la subasta de la tercera emisión de Obligaciones del Empréstito provincial, autorizado por Real orden de 9 de Diciembre de 1905»; debiendo el presentador exhibir su cédula personal corriente y acompañar, por separado, el resguardo que acredite la constitución del depósito provisional á que alude la octava de las condiciones particulares de la subasta, así como un timbre móvil de dos pesetas, que, con arreglo á la ley del Timbre, ha de colocarse en el recibo del pliego.

Dichos pliegos se numerarán á presencia del presentador, á quien se entregará el correspondiente recibo del pliego y del resguardo del depósito, haciéndose constar el día y la hora de presentación.

La subasta se efectuará en la forma prevenida en las reglas 8.ª y siguientes del artículo 18 y en el artículo 20 de la citada Instrucción de 24 de Enero de 1905.

El pago del importe de las Obligaciones adjudicadas definitivamente, al precio de las respectivas proposiciones, deberá efectuarse en la Depositaria de fondos provinciales, en cualquiera de los días 14, 15 y 16 de Julio próximo, de diez y media á doce y media de la mañana, entregándose en dicho acto á los interesados los correspondientes títulos.

El expresado pago podrá realizarse en metálico ó en billetes del Banco de España.

Se hace constar que ha transcurrido el plazo fijado por el artículo 29 de la precitada Instrucción, sin haberse producido reclamación alguna contra el acuerdo, resolviéndose la celebración de esta subasta y aprobando las condiciones de la misma, publicado en el *Boletín Oficial y Diario de Barcelona* de 11 y 10 de Abril último, respectivamente.

*Condiciones particulares que han de regir en la subasta de la tercera emisión de Obligaciones del Empréstito provincial de 9.000.000 de pesetas, autorizado por Real orden de 9 de Diciembre de 1905.*

1.ª Se emitirán 2.784 Obligaciones del Empréstito provincial de 9.000.000 de pesetas, autorizado por Real orden de 9 de Diciembre de 1905 con destino á la construcción de caminos vecinales.

Dichas Obligaciones, de 500 pesetas de capital nominal cada una, serán al portador y llevarán la fecha de 1.º de Julio de 1910, devengando desde dicho día el interés anual de 4 y 1/2 por 100, pagadero por trimestres vencidos;

2.ª La Diputación satisfará á los tenedores de las Obligaciones, cuando éstas resultaren amortizadas, el valor nominal de las mismas en metálico y sin descuento por razón de cualquier papel moneda

que se eroare, aunque fuere de circulación forzosa;

3.ª La amortización se efectuará, mediante sorteos semestrales, en el término de cincuenta años, á contar desde la primera emisión, con arreglo al cuadro formado por la Contaduría de este Cuerpo, procediéndose al primer sorteo en 30 de Junio del corriente año, y entrando en ellos todas las Obligaciones, aun cuando no estuvieren á la sazón emitidas en su totalidad.

La Diputación se reserva la facultad de anticipar la amortización;

4.ª Dicho Empréstito tiene la garantía general de los ingresos del presupuesto de la provincia, y para seguridad de los tenedores, la Diputación fijará anualmente los los ingresos que destine al servicio de intereses y amortización;

5.ª La Diputación admitirá, por todo su valor nominal, dichas Obligaciones, para los depósitos y fianzas que hubieren de efectuarse por cualquier concepto en sus Cajas, en cuanto lo permita la legislación vigente;

6.ª La emisión de las expresadas Obligaciones se efectuará en subasta pública, al mejor postor, y, en igualdad de proposiciones, se adjudicarán á favor de aquel cuyo pliego tenga el número de orden de presentación más bajo, conforme á lo prevenido en la Instrucción para la contratación de servicios provinciales y municipales, aprobada por Real decreto de 24 de Enero de 1905;

7.ª Las proposiciones podrán formularse para una ó más Obligaciones, al tipo mínimo de 485 pesetas por Obligación, en metálico, sin deducción alguna por razón de papel moneda, comisión, corretaje ó cualquier otro concepto; debiendo ser desechadas todas las proposiciones que no cubran dicho tipo, ó que contengan alguna de las deducciones indicadas;

8.ª A todo pliego de proposición deberá acompañarse, por separado, el resguardo que acredite haber el licitador constituido en la Caja de la Diputación, ó en la General de Depósitos, el provisional de 24,25 pesetas por cada Obligación que se solicite, pudiendo constituirse en metálico, valores del Estado al tipo de cotización, ó Obligaciones de esta Diputación por todo su valor nominal.

Los depósitos de esta clase que se constituyan en la Caja de la Diputación, quedarán exentos del pago de todo derecho de custodia;

9.ª Las obligaciones que contraigan y los derechos que adquieran, tanto los rematantes como el Cuerpo provincial, serán los inherentes al contrato celebrado con arreglo á las presentes condiciones y á la Instrucción de 24 de Enero de 1905;

10. Si el rematante ó los rematantes dejaren de efectuar, dentro del plazo fijado al efecto, en la Depositaria de fondos provinciales, el pago del importe total de las Obligaciones adjudicadas, al precio de las respectivas proposiciones, perderán los derechos adquiridos por virtud de la adjudicación, así como el importe del respectivo depósito provisional;

11. A la subasta podrán concurrir los interesados por sí ó representados por apoderado especial, ó por un Banco, Banquero ó Corredor Real de Comercio.

A los Bancos, Banqueros ó Corredores Reales de Comercio que formulen ó intervengan proposiciones, la Diputación les satisfará la comisión de un octavo por ciento sobre el valor nominal de los títulos que sean adjudicados en virtud de las mismas;

12. El Letrado designado por la Diputación para el bastanteo de poderes, á que se refiere el artículo 15 de la citada Instrucción será, en Barcelona, D. José Parés y Arboix, y, en su defecto, D. Juan Homs y Homs, D. Jaime Tornó Alerany ó D. Luis Janor y Blanco, Abogados del Ilustre Colegio de esta ciudad, y en Madrid, D. Juan Rosell y Rubert, Abogado del Ilustre Colegio de Madrid, el cual, en su caso, habrá de bastantear los poderes en la Corte.

Barcelona, 11 de Mayo de 1910.—El Presidente, E. Prat de la Riba.—El Secretario, José Parés.

*Modelo de proposición.*

D. ... vecino de ..., habitante en la calle de ... número ..., piso ..., entiendo del anuncio publicado por la Excmo. Diputación Provincial de Barcelona para la adjudicación, en pública subasta, de 2.784 lámparas de las 18.000 que integran el Empréstito provincial de 9.000.000 de pesetas, autorizado por Real orden de 9 de Diciembre de 1905, y bien penetrado de las condiciones de dicha subasta, se comprometo á cumplir (en letra) obligaciones de dicho Empréstito, al precio de ... pesetas ... céntimos (en letra) cada una, pagadera en metálico ó en billetes de la Banca de España, dentro del plazo fijado en el anuncio de la subasta. (Firma y firma del proponente)

S—433

**Alcaldía Constitucional de Alicante.**

D. Luis Pérez Bueno, Alcalde, Alcalde constitucional de esta ciudad.

Hago saber: Que habiendo sido declarada abierta la subasta del arbitrio sobre el alumbrado, en cumplimiento de lo acordado en la Junta Municipal, y habiendo sido admitida la propuesta de D. ... por el Sr. ... que se acordó en la sesión de ... de ... de ... de este año, y que se acordó en la sesión de ... de ... de este año, se ha acordado que el remate tendrá lugar el día 25 de Junio próximo, y hora de las doce de su mañana, celebrándose el acto en el salón de sesiones de este Excmo. Ayuntamiento.

Alicante, 16 de Mayo de 1910.—Luis Pérez Bueno. S—434

**Alcaldía Constitucional de Mora.**

*Pliego de condiciones, instalaciones y condiciones que ha de cumplir el contratista para que se le adjudique la subasta para el suministro del alumbrado público eléctrico de esta villa.*

**Facultativas.**

1.ª El Excmo. Ayuntamiento de esta población, subasta el alumbrado público eléctrico de esta villa, que se compondrá de 4.000 bujías, distribuidas en la forma que el Ayuntamiento autoriza, y en lámparas que se colocarán en los sitios que la Comisión del Ayuntamiento designe al efecto.

2.ª Además del número de luces expresado, el contratista suministrará gratuitamente 3.500 bujías, distribuidas en 700 lámparas, durante los cuatro días en que celebra la feria esta población, y en lo de cuenta del rematante los gastos de todo el material y de instalación que para ello se precise y en los sitios que el Ayuntamiento determine;

3.ª Siendo de propiedad del Ayuntamiento todos los aparatos de iluminación de que consta el alumbrado público, será de su obligación facilitar al contratista los que sean necesarios adquirir para aumento de luces ó reposición de los inutilizados en los casos de fuerza mayor ó á mano airada; fuera de estos dos casos será obligación del contratista el tener siempre en perfecto estado de conservación y limpieza todos los aparatos del alumbrado propios del Municipio, como igualmente el suministro y reposición de todas las lámparas incandescentes que se precisen, fundan y las caídas que, por exceso de trabajo, pierdan intensidad, y todos los demás gastos de material é instalación que origine este alumbrado.

Tendrá además el contratista un aparato á disposición del Ayuntamiento, para que éste, cuando lo juzgue conveniente, pueda apreciar la intensidad lumínica de las lámparas;

4.ª La duración de este contrato será de diez años, que empezarán á contarse en 1.º de Junio próximo y terminará en 30 de Junio de 1920, entendiéndose prorrogado cinco años más siempre que ambas partes contratantes así lo expresen dentro de los seis meses de antelación al vencimiento del contrato; de lo contrario caducará la concesión;

5.ª El alumbrado lucirá todos los días, dando el amolador al amanece;

6.ª Si el Ayuntamiento quisiera instalar mayor número de luces del expresado, el contratista quedará obligado á suministrarle el tipo de prorateo que según este contrato corresponde, y siendo de cuenta del contratista los gastos de instalación del nuevo aumento de luces, exceptuando los brazos ó soportes de las lámparas;

7.ª El rematante tendrá la obligación de que luzca el alumbrado desde el día 1.º de Julio próximo, reservándose el Ayuntamiento la facultad de conceder otro plazo si así lo estima conveniente;

8.ª La energía eléctrica para el alumbrado público será producida por corriente continua, en atención á ser la red aérea, y que la corriente alterna pudiera producir graves accidentes;

9.ª El contratista se comprometo á que la luz sea de inmejorable calidad, y que las lámparas incandescentes sean de la intensidad marcada, procediendo de las mejores fábricas, obligando tener gravada en un vidrio ó lámpara su voltaje, que estuviere en armonía con el que se trabaja en la fábrica;

10.ª Que la autorizado el contratista para facilitar luz á los particulares en la forma y precio que juzgue conveniente, siempre que disponga de energía eléctrica suficiente para ello y no perjudique el alumbrado público.

**Condiciones administrativas.**

1.ª El precio que el Excmo. Ayuntamiento abonará al contratista por todo el servicio de alumbrado y material determinado en las condiciones de este contrato, será el de dos pesetas por bujía anual, pagaderas por mensualidades vencidas;

2.ª El pago de los impuestos establecidos ó que se establezcan y gravan el consumo del fluido eléctrico para el alumbrado público, será satisfecho por el Ayuntamiento;

3.ª La subasta se verificará en el Salón de sesiones de la Casa Consistorial, el día 25 del próximo venidero mes de Junio, de once á doce de la mañana, bajo la presidencia del señor Alcalde ó del Teniente ó Concejal en quien delegue, con

asistencia al acto de otros dos señores Concejales que se designarán por el Ayuntamiento y del señor Notario de esta villa;

4.ª Los licitadores presentarán proposiciones en pliegos cerrados y en papel de la clase 11.ª, debiendo incluir dentro del pliego que presenten, además de la proposición, el resguardo que acredite la constitución de la fianza provisional y la cédula personal, y si concurre á la subasta en representación de otro ó de cualquier sociedad, incluirá también copia de la escritura de mandato que justifique su personalidad, para gestionar á nombre y representación de su poderdante, cuyo documento ha de haber sido previamente, y á su costa, bastantado por el Letrado que acuerde el Ayuntamiento;

5.ª La subasta se celebrará en la forma y con las solemnidades establecidas por la Instrucción para la contratación de servicios provinciales y municipales vigentes, de 24 de Enero de 1905;

6.ª Los licitadores que concurren á esta subasta presentarán fianza provisional por valor del 5 por 100 de su importe anual, pudiendo verificarlo en metálico ó en valores del Estado, computándose éstos por el precio de cotización oficial del día en que se constituya la fianza;

7.ª Una vez adjudicado definitivamente el servicio objeto de esta subasta, el contratista constituirá la fianza definitiva, consistente en el 10 por 100 del importe anual de la misma subasta, que podrá constituir en la clase de valores y en la forma á que se refiere la condición anterior;

8.ª Si el rematante no prestase la fianza definitiva, ó no concurrese al otorgamiento de la escritura, ó no llenase las condiciones precisas para ello, dentro del plazo de los ocho días después de verificada la subasta, y de una prórroga que sólo podrá serle concedida por causas justificadas, sin que en ningún caso pueda exceder de cinco días, se tendrá por rescindido el contrato, á perjuicio del mismo rematante, atendiendo á lo dispuesto en el artículo 24 de la citada Instrucción para la contratación de servicios municipales;

9.ª El contratista no podrá pedir aumento ó disminución del precio en que hubiera quedado la subasta, sea cualquiera la causa que alegue, porque ésta tendrá lugar á riesgo y ventura;

10.ª El Ayuntamiento, á tenor de lo dispuesto en el artículo 32 de la Instrucción vigente de 24 de Enero de 1905, podrá rescindir el contrato en cualquier tiempo de la duración del mismo, por faltar el rematante á cualquiera de las condiciones estipuladas.

Cuando ésta consista en dejar de lucir el alumbrado en todo ó en parte durante alguna noche, y no fuera causa bastante para la rescisión del contrato, á juicio del Ayuntamiento, quedará reservada á éste la facultad de deducir del importe de la mensualidad la parte proporcional que corresponda á la falta de alumbrado, y al Alcalde Presidente la de imponer al contratista una multa, que podrá ser de una peseta por lámpara apagada y noche, si se apreciara que era imputable al mismo contratista cualquiera deficiencia en el alumbrado;

11.ª El rematante pagará los anuncios, honorarios devengados y suplementos adelantados por el Notario que autorice la subasta, anuncios en los periódicos oficiales, reintegros de expediente, y en general toda clase de gastos que ocasione la misma, y la formalización del contrato;

12. El contratista, para todos los incidentes á que pudiera dar lugar esta susbasta, renuncia al fuero de su Juzg y domicilio, y expresamente se somete á los Tribunales del domicilio del Ayuntamiento de Mora que sean competentes para conocer de las cuestiones que puedan suscitarse.

Mora, 16 de Abril de 1910.—Plácido Alvarez.—Manuel Montoro.—Robustiano Cano.—Ignacio Fojeda.—Pablo de Mora. Cipriano Villarrubia.—Lorenzo Delgado, Secretario.

#### Modelo de proposición.

D. F. de T. y T., vecino de..., con cédula personal corriente, que acompaña; onterado del pliego de condiciones para el suministro del alumbrado público eléctrico en la villa de Mora, insertos en la GACETA DE MADRID, número..., y *Boletín Oficial* de la provincia de Toledo, número..., se compromete á prestar dicho servicio, con sujeción al referido pliego de condiciones, por la cantidad de... (en letra) pesetas anuales.

(Fecha y firma del exponente.)

Mora, 5 de Mayo de 1910.—El Secretario, Lorenzo Delgado,=V.º B.º=El Alcalde, Carlos Roldán. S=473

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

### Gobierno Civil de la provincia de Palencia.

D. Javier Valcarlos Ocampo, Licenciado en Derecho civil y canónico, Oficial primero de este Gobierno de provincia y Fiscal nombrado por el señor Gobernador de la misma para instruir el expediente en juicio contradictorio del ingreso en la Orden civil de Beneficencia, de los vecinos de esta capital Julio y Lucio Sánchez Sierra, por los hechos heroicos que se dice han realizado con motivo del desbordamiento del río Carrión, el día 23 de Diciembre último.

Hago saber: Que en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 5.º del Reglamento de la citada Orden, de fecha 30 de Diciembre de 1857, todas las personas que quieran declarar en este expediente, en pro ó en contra de los hechos aludidos, pueden hacerlo en este Gobierno de provincia ante mí, todos los días laborables, de diez á doce, y dentro del plazo de treinta, á contar desde el de la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID.

Palencia, 18 de Mayo de 1910.—Javier Valcarlos Ocampo. P=1639

### Universidad Literaria de Santiago.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Real decreto de 13 de Marzo de 1903, y en los artículos 3.º y 5.º del Decreto-ley de 25 de Junio de 1875, han de proveerse por concurso dos plazas, una de Auxiliar y otra de Ayudante gratuito de la Sección de Ciencias del Instituto general y técnico de Lugo.

Los aspirantes á las indicadas plazas deberán presentar los documentos justificativos de que reúnan las condiciones siguientes:

Haber cumplido veintidós años.

Hallarse en posesión del título de Licenciado en la Facultad correspondiente ó tener los ejercicios del grado; debiendo presentar antes de tomar posesión el correspondiente título.

Acreditar, además, alguna de las circunstancias siguientes:

Haber sido Profesor auxiliar, conforme á alguno de los sistemas que han regido anteriormente, por espacio de cinco años, ó haber explicado dos cursos completos de cualquier asignatura.

Haber escrito y publicado una obra original de reconocida importancia para la enseñanza y relativa á materia de la Facultad en que pretenda prestar sus servicios.

Ser Catedrático excedente.

A falta de aspirantes adornados de las circunstancias expresadas, la elección del Gobierno podrá recaer en persona en quien concurre solamente la de ser Licenciado.

En su consecuencia, los que se crean adornados de las circunstancias expresadas, dirigirán instancia documentada á este Rectorado, dentro del término de veinte días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID; en la inteligencia de que las instancias que no obren en la Secretaría general de esta Universidad, á las diecisiete del día en que expire dicho término, se considerarán como no recibidas.

Lo que se anuncia para conocimiento de los que deseen aspirar á dichas plazas.

Santiago, 7 de Mayo de 1910.—De orden del Ilmo. señor Rector, el Secretario general, A. Milón. P=1638

### Universidad Literaria de Sevilla.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Real decreto de 13 de Marzo de 1903, y en los artículos 3.º y 5.º del Decreto-ley de 25 de Junio de 1875, se proveerán por concurso dos plazas de Ayudante de la Sección de Ciencias, con destino al Instituto general y técnico de Jerez de la Frontera.

Los aspirantes á las indicadas plazas deberán presentar los documentos justificativos de que reúnan las condiciones siguientes:

Haber cumplido veintidós años.

Hallarse en posesión del título de Licenciado en la Facultad de Ciencias ó tener los ejercicios del grado; debiendo presentar, antes de tomar posesión, el correspondiente título.

Acreditar, además, alguna de las circunstancias siguientes:

Haber sido Profesor auxiliar, conforme á alguno de los sistemas que han regido anteriormente, por espacio de cinco años, ó haber explicado dos cursos completos de cualquier asignatura.

Haber escrito y publicado una obra original de reconocida importancia para la enseñanza y relativa á materia de la Facultad en que pretenda prestar sus servicios.

Ser Catedrático excedente.

A falta de aspirantes adornados de alguna de las circunstancias expresadas, la elección del Gobierno podrá recaer en persona en quien concurre solamente la de ser Licenciado.

En su consecuencia, los que se crean adornados de las circunstancias expresadas, dirigirán instancia documentada á este Rectorado, dentro del término de veinte días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID; en la inteligencia de que las instancias que no obren en la Secretaría general de esta Universidad, á las diecisiete del día en que expire dicho término, se considerarán como no recibidas.

Lo que se anuncia para conocimiento de los que deseen aspirar á dichas plazas. Sevilla 14 de Mayo de 1910.—El Rector, F. Pagés. P=1641

### Agencia ejecutiva de la zona de Figueras.

D. Angel Plá y Masías, Agente ejecutivo Auxiliar de la Hacienda en la zona de Figueras.

Hago saber: Que en la certificación de descubiertos, librada por la Administración de Aduanas de Port Bou, en 23 de Junio de 1909, contra D. Augusto Navarro y D. Baudilio Nadal, se dió por la Tesorería de Hacienda en 17 de Marzo último la correspondiente providencia, declarándolos incurso en el apremio de único grado por su descubierta al Tesoro público, en cantidad de 600,60 pesetas, importe de los derechos de Arancel, liquidados por virtud de la declaración 5.267.95, presentada por D. Augusto Navarro, en nombre de D. Fusert y Compañía, para el despacho de 54 cajas, peso bruto 10.000 kilogramos, y neto 6.000 kilos, deducido 40 por 100 tara oficial, vidrio en 10.500 botellas vacías que se declaran para exportar mercancías nacionales; 100 kilos á 10 pesetas, total 600,60 pesetas.

Y resultando ignorado el domicilio de los expresados deudores D. Augusto Navarro y D. Baudilio Nadal, así como también el de sus herederos, y no teniendo tampoco en la localidad persona que les represente con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, se les requiere por el presente edicto, que se publicará en el *Boletín Oficial* y *Gaceta de Madrid*, para que dentro del plazo de ocho días, y en calidad de responsables directos, verifiquen el ingreso en aras del Tesoro de la indicada cantidad de 600,60 pesetas, más las dietas y costas que al efecto fueren en este Recaudación ejecutiva, calle Avilón, número 20, advirtiéndoles que, de no hacerlo, se continuará los procedimientos de apremio.

Figueras, 2 de Mayo de 1910.—Angel Plá. P=1570

D. Angel Plá y Masías, Agente ejecutivo Auxiliar de la Hacienda en la zona de Figueras.

Hago saber: Que en la certificación de descubiertos, librada por la Administración de Aduanas de Port Bou en 23 de Junio de 1909, contra D. Augusto Navarro y D. Baudilio Nadal, se dió por la Tesorería de Hacienda en 17 de Marzo último la correspondiente providencia declarándolos incurso en el apremio de único grado, por ser deudores al Tesoro público de la cantidad de 600 pesetas, importe de los derechos de Arancel liquidados por virtud de la declaración 5.116.35, presentada por D. Augusto Navarro, á nombre de D. Coll y Bado, se presentó al despacho 48 cajas, peso bruto 10.000 kilogramos y neto 6.000 kilos, deducido el 40 por 100, tara fija, vidrio en 10.500 botellas vacías, que se declaran para exportar mercancías nacionales; 100 kilos á 10 pesetas, 600 pesetas.

Y resultando ignorado el domicilio de los expresados deudores D. Augusto Navarro y D. Baudilio Nadal, así como también el de sus herederos, y no teniendo tampoco en la localidad persona que les represente con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apre-

mio, se les requiere por el presente edicto, que se publicará en el *Boletín Oficial* y GACETA DE MADRID, para que dentro del plazo de ocho días y en calidad de responsables directos, verifiquen el ingreso en arcas del Tesoro de la indicada cantidad de 600 pesetas, más las dietas y costas á que dieren lugar, en esta recaudación ejecutiva, calle Aviñonet, número 20, advirtiéndoles que, de no hacerlo, se continuarán los procedimientos de apremio.

Figueras, 2 de Mayo de 1910.—Angel Plá. P—1571

D. Angel Plá y Masías, Agente ejecutivo Auxiliar de la Hacienda en la zona de Figueras.

Hago saber: Que en la certificación de descubiertos, librada por la Administración de Aduanas de Port Bou en 26 de Junio de 1909, contra D. Augusto Navarro y D. J. Goutelle y Mitjaville, se dictó por la Tesorería de Hacienda en 17 de Mayo último la correspondiente providencia declarándoles incurso en el apremio de único grado, por su descubierta al Tesoro público en cantidad de 612 pesetas, importe de los derechos de Arancel liquidados por virtud de la declaración 3.330/95, presentada por D. Augusto Navarro, á nombre de D. Coll y Bailo, se despacharon 47 cajas con peso bruto de 10.000 kilogramos, conteniendo neto 6.000 kilos, deducido el 40 por 100, tara lija, vidrio común en 10.300 botellas vacías de 0,700 litros de cabida, que se declararon para exportar mercancías nacionales; 100 kilos á 10 pesetas, 600 pesetas; y no habiéndose acreditado la exportación, pasó el documento á Caja para su ingreso, aplicándole la multa de 12 pesetas por demora en el pago.

Y resultando ignorado el domicilio de los expresados deudores D. Augusto Navarro y D. J. Goutelle Mitjaville, así como también el de sus herederos, y no teniendo tampoco en la localidad persona que les represente con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento de apremio, se les requiere por el presente edicto, que se publicará en el *Boletín Oficial* y GACETA DE MADRID, para que dentro del plazo de ocho días y en calidad de responsables directos, verifiquen el ingreso en arcas del Tesoro de la indicada cantidad de 612 pesetas, más las dietas y costas á que den lugar, en esta recaudación ejecutiva, calle Aviñonet, 20, advirtiéndoles que, de no hacerlo, se continuarán los procedimientos de apremio.

Figueras, 2 de Mayo de 1910.—Angel Plá. P—1572

### ADMINISTRACION MUNICIPAL

#### Alcaldía Constitucional de Soria.

D. Mariano Vicen Cuartero, Alcalde constitucional de esta ciudad.

Por el presente se cita, llama y emplaza para que inmediatamente comparezcan á esta Alcaldía, con el fin de ser presentados ante la Comisión Mixta de Reclutamiento de esta provincia, los mozos números 9, 10, 11, 17, 18, 21, 22, 52, 54, 55, 62, 65 y 67 del sorteo para el Reemplazo actual de 1910:

Bruno Gonzale Romera.  
Leandro Bonito Marin.  
Felix Lucia de Francisco.

Teodoro Díez Lafuente.  
Segundo Hernández Chico.  
Antolín Rubio Ruiz.  
Eusebio Garcia Guillón.  
Anacleto Gómez Soriano.  
Florentino Mayor Montón.  
Juan Antonio Agustín Esteban.  
Pedro Cipriano Valor Lacal.  
Claudio Las Heras Veilla.  
Alejandro Robles Maza.

Y del Reemplazo de 1909 el número 17, Agustín Garcia La Torre, todos naturales de esta ciudad, de veinte años de edad, á quienes previa la instrucción del oportuno expediente, el Ayuntamiento los declaró prófugos en sesión del día 29 de Abril último, é incurso en la penalidad que establece el capítulo 11 de la vigente ley de Reemplazos.

Al propio tiempo, ruego á las Autoridades, así civiles como militares, se sirvan indagar el paradero de dichos prófugos; y caso de ser éstos habidos, procedan á su captura y conducción á disposición de mi Autoridad.

Soria, 13 de Mayo de 1910.—M. Vicen. M—1622

### ANUNCIOS OFICIALES

#### Mullera Catalana-Leonesa.

SOCIEDAD ANÓNIMA

#### Balanco-Inventario.

| ACTIVO                                   | Pesetas.     |
|--|--------------|
| Pertenencias mineras.....                | 500.000,00   |
| Gastos de constitución.....              | 26.044,20    |
| Idem de explotación (Bustango).....      | 47.780,87    |
| Idem de exploración (Vega Cervera).....  | 5.155,20     |
| Torrenos y edificios.....                | 480,00       |
| Material y herramientas....              | 1.098,24     |
| Via y Obras.....                         | 3.804,35     |
| Mobiliario.....                          | 1.881,72     |
| Aurelio Pérez (Gerente)....              | 1.202,58     |
| Caja.....                                | 2.237,55     |
| Catalana General de Crédito              | 60,50        |
| Banco de España.....                     | 6.608,20     |
| Antonio Oltra.....                       | 427,60       |
| Dividendos á cobrar.....                 | 332.640,00   |
| En Cartera.....                          | 5.300,00     |
| Depositas.....                           | 8.700,00     |
| Acciones. } En depósito de garantía..... | 163.500,00   |
| Pérdidas y Beneficios.....               | 36.378,99    |
|  | <hr/>        |
|  | 1.172.200,00 |
|  | <hr/>        |
| PASIVO                                   |              |
| Capital.....                             | 1.000.000,00 |
| Acreedores por Acciones depositadas..... | 172.200,00   |
|  | <hr/>        |
|  | 1.172.200,00 |

Barcelona, 31 de Diciembre de 1909—El Administrador, Andrés Mas. X—1066

#### Intervención de Hacienda de la provincia de Avila.

Habiendo sufrido extravío el resguardo del depósito, procedente de la tercera parte del 80 por 100 de propios, números 27 de entrada y 86 de registro, constituido en 28 de Julio de 1887, á favor del Ayuntamiento de Solana de Béjar, importante 2.357,24 pesetas, se anuncia al público por medio de este periódico oficial, á fin de que transcurridos dos meses, según previene el artículo 41 del Re-

glamento de la Caja de Depósitos vigente, se expida nuevo resguardo, quedando el primitivo sin ningún valor ni efecto. Avila, 14 de Mayo de 1910.—El Interventor de Hacienda, Bienvenido. X—1067

#### La Imperial y Méjico.

SOCIEDAD ESPECIAL MINERA

Se convoca á Junta general por segunda citación el día 24 del actual, á las seis de la tarde, en la calle de Relatores, 4 y 6, principal.

Madrid, 19 de Mayo de 1910.—El Presidente, Luis S. de Jubera. X—1065

#### Compañía del Ferrocarril del Tajuña.

Por acuerdo del Consejo de Administración, tomado en la sesión del 17 de los corrientes, se convoca á Junta general ordinaria de señores Accionistas para el día 9 de Junio de 1910, en el domicilio social, Estación del Niño Jesús, en Madrid, á las diez de la mañana.

#### Orden del día.

- 1.º Examen y aprobación de la Memoria, balance y cuenta de pérdidas y ganancias del año 1909;
- 2.º Nombramiento de Administradores;
- 3.º Fijación de emolumentos de los señores Consejeros.

Conforme al artículo 35 de los Estatutos, los señores Accionistas que deseen asistir á la Junta deberán depositar sus títulos, antes del 30 del corriente, en el Banco Internacional, de Bruselas, ó en el domicilio social.—El Presidente, Francisco Lastres. X—1068

#### Banco de España. Barcelona.

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito intransmisible número 68.137, de pesetas nominales 3.000, en Duda amortizable al 5 por 100, constituido en 9 de Noviembre de 1908, á favor de doña Antonia Moréll Palles y D.ª Elisa Ordena Margari, indistintamente, se anuncia por tercera vez en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial* de esta provincia, para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la fecha de la inserción del primer anuncio, ó de lo contrario se expedirá duplicado de dicho resguardo, quedando el Banco libre de toda responsabilidad, de acuerdo con lo prescrito en los artículos 6 y 58 del Reglamento é Instrucciones, respectivamente.

Barcelona, 19 de Mayo de 1910.—El Secretario, E. Villarrazo. X—926

### PARTE NO OFICIAL

Gata oficial de España para el año 1910 Se halla de venta en el almacén de la GACETA DE MADRID, situado en la planta baja del Ministerio de la Gobernación, á los precios siguientes:

- Primera clase, 20 pesetas.
- Segunda ídem, 12 pesetas.
- Tercera ídem, 8 pesetas.

MADRID.—Est. Tip. «SUCESSORES DE RIVADENEYRA» Paseo de San Vicente, núm. 20